

de los mismos Alca  
Tenidos Casuadores a  
de Ejecutores, y estos  
deben por no poder de  
de contribuciones  
y otros muchos  
concurran para que  
pulado en otra  
por otra Real Ejecuto  
cion =

A los señores pido, y suplico, que en observan  
cordado en otra Real Cédula, y en Cumplimiento  
de lo que por otra Real Cédula se manda  
de mandado de su Real Magestad, y de lo  
correspondiente para que los  
los oficios de Justicia, y de  
se hagan, y celebren el día de San Juan de  
años, poniendo a mayor Abundancia  
y notoria Cédula Ejecutoria, al  
mismo por Diligencia, que a  
ocurre pido, lo haga constar,  
trario omiso o denegado, protesto la  
de la Eleccion, que en este, y los años  
de hereafter, y los daños, y perjuicios,  
Comun, y Tenidos se ocasionaren en  
aya lugar, y lo pido por testimonio  
a Cuidar ante otros Señores, y pido  
al dicho Comuna, y Tenidos convega  
Justicia, que pido, y pido lo reservo

Declaro / Mediante lo acordado y determinado

